

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Industria y Comercio (MIC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto Nº 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cascos de Protección "Clase Turismo" ("T").
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Decreto Nº 7621/2017 por el cual se crea el Registro de fabricantes e Importadores de Cascos de Protección "Clase Turismo" ("T").
6. Descripción del contenido: Registro de fabricantes e Importadores de Cascos de Protección "Clase Turismo" ("T"), destinados a conductores y acompañantes de Biciclos, Triciclos, Cuatriciclos Motorizados sin cabina, y se establece la certificación obligatoria, el régimen de Licencia previa de Importación y el rotulado y Etiquetado de los mismos.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o Seguridad Humana.

8. Documentos pertinentes:

- La Ley N° 904/63 que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, modificado por la Ley N° 2961/06 y por la Ley N° 5289/14.
- La Ley N° 5289/2014 "Que modifica los Artículos 2º, Inciso s) y 5º de la Ley N° 904/1963, "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, modificado por las Ley N° 2961/2006".
- La Ley N° 2422/2004, "Código Aduanero" establece que la autoridad aduanera deberá impedir la entrada o salida de mercaderías cuyo tráfico se halla prohibido o restringido por las normativas vigentes.
- Ley N° 444/94 "Que ratifica el Acta Final de la Ronda de Uruguay del GATT, y aprueba el Acuerdo sobre Procedimiento para el Trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial del Comercio.
- Que la Norma Paraguaya PNA 21 043 09, Cascos de Protección para Usuarios de Motocicletas. Diciembre /2009, Primera Edición, establece los requisitos de los cascos de protección "Clase Turismo"("T"), destinados a conductores y acompañantes de bicis, triciclos, cuatriciclos motorizados sin cabina.

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son:

Avda. Mariscal F. López 3333

Asunción – Paraguay

Teléfono: +(595) 21-616 3284

Fax: +(595) 21-616 3084

E-mail: snin@mic.gov.py